

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 11 DE JULIO DE 2012.-**

<u>Señores/as asistentes:</u>	En la Villa de Torrijos, siendo las trece horas con treinta minutos, del día once de julio del año dos mil doce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Alcalde Sr. D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> del Rosario Serrano Marcos. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.
<u>Presidente:</u>	
D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo	
<u>Tenientes de Alcalde:</u>	
D. Juan José Martín López	
D <sup>a</sup> Cayetana González Peña	
D. José M <sup>a</sup> Flores García	
<u>Secretaria-Acctal:</u>	
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> del Rosario Serrano Marcos	
<u>Interventor-Acctal:</u>	
D. Fernando Escalonilla García-Patos	
<u>Servicios Técnicos:</u>	
D. Julián Álvarez Panadero	

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2012.

En votación ordinaria y por unanimidad resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2012 de la Junta de Gobierno Local, al habersele distribuido previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

**2. ESCRITOS Y COMUNICADOS:**

**2.1. PRECIO PÚBLICO ENTRADA PISCINA NOCTURNA.-**

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Establecer el siguiente precio público por el concepto y con la tarifa que se indican seguidamente:

**1.- ENTRADA PISCINA NOCTURNA.**

TARIFAS: ADULTOS: 1€  
NIÑOS DE 4 A 14 AÑOS: 0,50€

**SEGUNDO:** Declarar que el precio público establecido no cubre el coste económico del servicio, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

**TERCERO:** Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

**CUARTO:** Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**QUINTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Educación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2. RECLAMACIÓN DE GESTAGUA, S. A., MODIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE FACTURACIÓN A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA AVDA. DEL PILAR, Nº 36, DE TORRIJOS.-**

**2. PROPUESTA DE GESTAGUA DE MODIFICACIÓN PROCEDIMIENTO DE FACTURACIÓN A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA AVDA. DEL PILAR, Nº 36, DE TORRIJOS.-**

Junta de Gobierno Local acuerda tener una nueva reunión con la empresa Gestagua, S. A., para aclarar determinados conceptos de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el suministro de agua, dejándose el asunto sobre la mesa para su posterior solución.

**3. URBANISMO, LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDADES, ETC.:**

**3.1.LICENCIA DE OBRAS MAYORES:**

**3.1.1. EXPTE. Nº 81/08. DECORACIONES SANTANDER, S.L., SOLICITUD AUMENTO ANCHO DE ACCESO A NAVE SIN USO DEFINIDO, MANAZA 9, PARCELA 04, (C/ ALFAREROS, Nº 16), DEL POL. IND. LA ATALAYA, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta de la solicitud presentada por DECORACIONES SANTANDER, S. L., con CIF: B-45.322.062, representada por D. JOSÉ M<sup>a</sup> TENORIO SALVADOR, con domicilio a efectos de notificación en C/ Gibraltar Español, nº 2, 1º A, solicitando aumento ancho de acceso a nave sin uso definido en Manzana 9, Parcela 04, (C/ Alfareros, nº 16), del Polígono Industrial La Atalaya, de este municipio.

Visto el Informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 21-06-2012, del siguiente tenor literal:

*“A la vista del Proyecto de Ejecución, presentado DECORACIONES SANTANDER, S.L., en fecha 16 de mayo de 2008, para solicitar licencia de edificación. Siendo el Ingeniero proyectista, director de la obra; D. Miguel Ángel Serrano Beltrán según se comprueba en los oficios presentados. Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, así como las modificaciones presentadas el 17 de diciembre de 2008 y posteriormente el 12 de junio de 2012, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido algunas incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:*

**CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A**

- A1. *Falta oficio de coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución o en su defecto compromiso de asignar uno, y comunicarlo a este ayuntamiento, tan pronto como se constate que en la ejecución de la obra interviene más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos (R.D. 1627/1997 cap.II art.3).*
- A2. *En la acera, se realizará la correspondiente barbacana o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %. (Código de Accesibilidad-Decreto 158/1997).*
- A3. *Según Artículo 54 punto 1 del Plan Parcial se determina que el ancho de cada acceso no será mayor de 5,00 m, aunque este ancho puede modificarse, justificándolo debidamente de acuerdo con las necesidades de la actividad que se desarrolle, debiendo someterse, en todo caso, a la aprobación de la Junta de Gobierno.  
Justificación: se solicita el aumento del ancho de acceso a parcela (6 metros), dada la necesidad de paso de vehículos de gran tonelaje. El aumento de acceso facilitará la entrada de estos vehículos a los patios laterales.*
- A4. *Se recuerda que los cerramientos de parcela y fachada deberán cumplir lo marcado en el Plan Parcial.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Conceder a DECORACIONES SANTANDER, S. L., la solicitud para el aumento ancho de acceso a nave sin uso definido en Manzana 9, Parcela 04, (C/ Alfareros, nº 16), del Polígono Industrial La Atalaya, de este municipio.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local y al Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**3.1.2. ENTIDAD. URB. CONSERVACIÓN DEL SECTOR J., RECEPCIÓN PARCIAL ALUMBRADO PÚBLICO DEL SECTOR J, DE TORRIJOS.-**

\* Quedando sobre la mesa dada la información y explicación sobre el estado de tramitación del expediente. Todos los miembros se dan por enterados.

**3.1.3. EXPTE. Nº 4/2012. RESTAURACIÓN ALFONSO BELTRÁN, S. L., ENAJENACIÓN PARCELA 7, MANZANA 15 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta del escrito presentado por RESTAURACIÓN ALFONSO BELTRÁN ,S .L., con CIF: B-45.441.409, representado por D. Alfonso Beltrán Recio, con DNI: 03.845.231-E y con domicilio a efectos de notificación en C/ León, nº 2, de Torrijos, solicitando del Ayuntamiento de Torrijos autorización para la venta de la parcela 7, de la manzana 15, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”.

Habiéndose aportado la documentación que demuestra la situación crítica por la que atraviesa la empresa y comprometiéndose a vender los terrenos por importe de hasta 90€ (más IVA).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Dar el visto bueno a la enajenación de la parcela 7, de la manzana 15, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”, a RESTAURACIÓN ALFONSO BELTRÁN, S. L.

**SEGUNDO:** Dar el visto bueno a la enajenación de la parcela 10, de la manzana 13, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”, a RESTAURACIÓN ALFONSO BELTRÁN, S. L.

**TERCERO:** Deberá comprometerse a vender los terrenos por importe de hasta 90€/m<sup>2</sup> (más IVA).

**CUARTO:** Deberá aportar la escritura de compraventa a este Ayuntamiento una vez suscrita, en el plazo de 15 días posteriores a la formalización de la misma.

**QUINTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales y a los/as Concejales/as Delegados/as de las Áreas de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**3.1.4. D. ALFONSO BELTRÁN RECIO. SOLICITUD ADQUISICIÓN PARCELA 7, MANZANA 15, POLÍGONO INDUSTRIAL “LA ATALAYA”, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta del escrito presentado por D. ALFONSO BELTRÁN RECIO, con DNI: 03.845.231-E, con domicilio a efectos de notificación en c/ León, nº 2, de Torrijos, solicitando del Ayuntamiento de Torrijos autorización para la compra de la parcela 7, de la manzana 15, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Autorizar la compra de la parcela 7, de la manzana 15, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”, a D. ALFONSO BLETRÁN RECIO, que debe efectuarse por importe de hasta 90€ m2.

**SEGUNDO:** Deberá aportar la escritura de compraventa a este Ayuntamiento una vez suscrita, en el plazo de 15 días posteriores a la formalización de la misma.

**TERCERO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Industria, Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3.2. ORDENES DE EJECUCIÓN:**

#### **3.2.1. EXPTE. Nº 1/2007. D. FRANCISCO DÍAZ SERRANO. RUINA EN LA AVDA. DE LA ESTACIÓN, Nº 3, DE TORRIJOS.-**

\* Quedando sobre la mesa dada la información y explicación sobre el estado de tramitación del expediente. Todos los miembros se dan por enterados.

### **3.3.DEVOLUCIÓN DE FIANZAS:**

#### **3.3.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A TALLERES BERMÚDEZ E HIJOS, S. L.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por TALLERES BERMÚDEZ E HIJOS, S. L., con CIF: B-45.470.226, con domicilio a efectos de notificaciones en Apartado de Correos nº 33, de Torrijos, por importe de 3.775,70€, constituida el día 4-12-2007, en Valores, obras manzana 6, parcela 14, Polígono Ind. La Atalaya, de Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3.4. TERRAZAS DE VERANO:**

#### **3.4.1. D. BIBIANA JULIETH RODRÍGUEZ ÁLVAREZ. BAR GIBRALTAR ESPAÑOL. CONCESIÓN DE LICENCIA TERRAZA DE VERANO CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D<sup>a</sup> BIBIANA JULIETH RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, con DNI: X-3.025.150-H, representando al BAR

GIBRALTAR ESPAÑOL, con domicilio a efectos de notificación en C/ Gibraltar Español, nº 58, de Torrijos, para instalar 3 mesas de café frente a su local de C/ Gibraltar Español, nº 58, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Autorizar a BAR GIBRALTAR ESPAÑOL la instalación de 3 mesas de café frente a su local en C/ Gibraltar Español, nº 58, en la zona de aparcamiento disponiendo de medidas provisionales para la protección de los usuarios de la terraza con vallas, barandillas o similares, ocupación de la vía pública, por un importe de 27,61€, que deberán ser abonados por la interesada. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

**SEGUNDO.-** Al no cumplir la ubicación de dicha terraza con los requisitos exigidos en la nueva Ordenanza, deberá presentar para la próxima temporada otras alternativas para la instalación de la terraza que si se ajusten a la nueva normativa.

**TERCERO.-** Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

Está prevista la entrada en vigor de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas en Espacios Públicos de este Ayuntamiento, el próximo mes de Septiembre, por lo que cualquier autorización a este respecto no podrá extenderse más allá del 3 de Septiembre próximo, aunque el solicitante podrá ratificarse en su interés con las nuevas condiciones y precios establecidos en esta última.

\* Deberá colocar, en lugar visible, el acuerdo de autorización adoptado, con los metros cuadrados a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.

Procurará dejar libre las zonas de tránsito y en todo caso, guardando las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros, incluso disponer vallas o barandillas provisionales si fuera necesario para garantizar la protección de los usuarios de la terraza.

\* Debe comunicársele que no podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A..

\* Deberá mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación, en especial cuando la terraza no esté montada, deberá tenerla recogida en el interior del establecimiento y, a lo largo del día, tendrá el entorno perfectamente despejado de bolsas y papeles, limpiando cuantas veces fuese necesario, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se revocaría la autorización.

\* En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el nº de mesas

para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

\* Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

\* La Policía Local debería medir la superficie ocupada por la terraza para liquidar la tasa.

**TERCERO.-** La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

**CUARTO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

**3.4.2. D. JESÚS MERCADO YEBRA (BAR ABADÍA SAN PATRICIO).  
DENEGACIÓN DE LICENCIA TERRAZA DE VERANO CON MESAS DE  
CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. JESÚS MERCADO YEBRA, con DNI: 08.995.116-T, representando a BAR ABADÍA SAN PATRICIO, con domicilio a efectos de notificación en Avda. de la Estación, nº 65 , de Torrijos, para instalar 4 mesas de café frente a su local en C/ Hierro, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano.

Dada cuenta del Informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 9 de julio de 2012, del siguiente tenor literal:

*“Está prevista la entrada en vigor de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas en Espacios Públicos de este Ayuntamiento, el próximo mes de Septiembre, por lo que cualquier autorización a este respecto no podrá extenderse más allá del 3 de Septiembre próximo, aunque el solicitante podrá ratificarse en su interés con las nuevas condiciones y precios establecidos en esta última.*

*No obstante lo anterior queda supeditado al estado de su licencia de apertura de la actividad, y del estado de deudas con este Ayuntamiento, que no constan en el expediente.*

*Inspeccionado el espacio de que dispone, entendemos que **NO** se podrán colocar mesas, tanto la estrechez de la calle Hierro como la de las aceras colindantes de la calle anterior y de la Avenida de la Estación, no aconsejan el montaje de mesas de café en la acera garantizando al tiempo la libre circulación de los peatones, desaconsejándose, asimismo, el montaje en cualquier calzada debido a la intensa circulación de la zona y la acentuada demanda de aparcamiento. Estimamos, por tanto que no se deben autorizar, en el caso de que la Junta Local de Gobierno, con criterio mejor fundado, estime conveniente la autorización, deberá tener*

en cuenta que el local se encuentra en la confluencia de las calles antes referidas, aconsejando que en ningún caso se deberían ubicar en la Avda. de la Estación y en el caso de la C/. Hierro separarse entre tres y cinco metros desde la esquina para facilitar maniobras en los giros de los vehículos (lo que seguramente obligará a reducir el número de mesas solicitadas) además de exigir las mismas condiciones implantadas para el resto de establecimientos y ubicaciones, que no se adjuntan así como tampoco la liquidación correspondiente por el razonamiento no autorizable de la solicitud.”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Denegar a D. JESÚS MERCADO YEBRA (BAR ABADÍA SAN PATRICIO) la instalación de 4 mesas de café frente a su local en C/ Hierro, la ocupación de la vía pública, por los motivos expuestos en el informe de los Servicios Técnicos anteriormente detallado.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

### **3.4.3. D<sup>a</sup> ALEJANDRA MARÍN SANTOS (CAFETERÍA Y VENTA AL POR MENOR CAFÉ). DENEGACIÓN DE LICENCIA TERRAZA DE VERANO CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D<sup>a</sup> ALEJANDRA MARÍN SANTOS con DNI: 03.962.504-H, representando a CAFETERÍA Y VENTA AL POR MENOR CAFÉ, con domicilio a efectos de notificación en C/ Jabonerías, nº 4, Local B, de Torrijos, para instalar 5 mesas de café frente a su local de C/ Jabonerías, nº 4, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano.

Dada cuenta del Informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 9 de julio de 2012, del siguiente tenor literal:

*“Está prevista la entrada en vigor de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas en Espacios Públicos de este Ayuntamiento, el próximo mes de Septiembre, por lo que cualquier autorización a este respecto no podrá extenderse más allá del 3 de Septiembre próximo, aunque el solicitante podrá ratificarse en su interés con las nuevas condiciones y precios establecidos en esta última.*

*No obstante lo anterior queda supeditado al estado de su licencia de apertura de la actividad, y del estado de deudas con este Ayuntamiento, que no constan en el expediente.*

*Por lo que se refiere a la documentación de la licencia de actividad está incompleta no habiéndose aportado el certificado de insonorización ni el estudio acústico y la licencia de primera ocupación aportada es la del edificio completo concedida en fecha 13/12/06. Asimismo, en esa documentación se describen obras de saneamiento horizontal, fontanería, ventilación, incendios y aparatos sanitarios para lo que no se ha solicitado la correspondiente licencia de obras.*

*El espacio peatonal de que dispone, se compone de una acera, junto a la calzada, de unos 80 cms. de anchura más el bordillo, más hacia la fachada una zona terraza con césped y junto a la propia fachada una acera de dos metros más bordillo. Es evidente que la acera junto a la calzada no reúne dimensiones de accesibilidad y más si cabe cuando está ocupada puntualmente por farolas, papeleras y otros elementos de mobiliario urbano, esto obliga a que el itinerario accesible se realice por la acera junto a la fachada y si esta la ocupamos con una*



*mesa y cuatro sillas restamos una dimensión aproximada y mínima de 1,80 m. a los 2,00 que tiene ese espacio parcial. Esto unido a que la actividad parece más una actividad comercial que hostelera (esta parece más una zona de degustación de los productos a la venta) nos hace entender y recomendar que **NO** se autorice la colocación de las mesas solicitadas.*

*En el caso de que la Junta Local de Gobierno, con criterio mejor fundado, estime conveniente la autorización, contrariamente a lo recomendado en el presente informe, deberá exigir las mismas condiciones implantadas para el resto de establecimientos y ubicaciones, que no se adjuntan así como tampoco la liquidación correspondiente por el razonamiento no autorizable expuesto en el presente informe.”*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Denegar a D<sup>a</sup> ALEJANDRA MARÍN SANTOS (BAR CAFETERÍA Y VENTA AL POR MENOR CAGÉ) la instalación de 5 mesas de café frente a su local en C/ Jabonerías, nº 4, la ocupación de la vía pública, por los motivos expuestos en el informe de los Servicios Técnicos anteriormente detallado.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

\* Se ratifica la urgencia de la inclusión de los siguientes asuntos, no incluidos en el orden del día de la convocatoria como consecuencia de la urgencia en la resolución de los daños ocasionados en la piscina de verano.

### **3.5. RESARCIMIENTO DE DAÑOS CAUSADOS EN PISCINA MUNICIPAL DE VERANO POR LA ASOCIACIÓN JUVENIL “LOS JABALÍS” TUNNING CLUB, DE FUENSALIDA.-**

Considerando el informe elaborado por la Policía Municipal, en el que se hace constar que durante la última celebración del evento “Concentración de TUNNINGD”, organizada por la ASOCIACIÓN JUVENIL “LOS JABALÍS” TUNNING CLUB, con CIF: G-45.749.140, con domicilio a efectos de comunicación en Avda. San Crispín, nº 7, 3º B, de Fuensalida (Toledo), representada por D. Kiril Pepov Petrov, con DNI: X-2.944.407-Q, se produjeron daños en la puerta del baño que da al servicio de bar de la piscina de verano, de Torrijos. También ha habido un consumo fraudulento de agua potable de la red pública para el llenado de tres piscinas hinchables con un consumo de 15 m3 de agua.

Considerando que la valoración de la reposición de los daños causados (arreglo de puerta y consumo de agua), según valoración de los Servicios Técnicos Municipales, asciende a 237,07€, (IVA incluido).

Considerando que el artículo 32 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana y de Protección del Entorno Urbano (publicada en el Boletín Oficial de Toledo de 12 de Junio de 2008), establece la obligación del causante del daño, deterioro o destrucción de mobiliario urbano, de abonar el coste de la reparación o reposición del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Incoar, como órgano instructor del procedimiento, expediente de resarcimiento de daños causado en mobiliario urbano por la ASOCIACIÓN JUVENIL “LOS JABALÍS” TUNNING CLUB, con CIF: G-45.749.140, con domicilio a efectos de comunicación en Avda. San Crispín, nº 7, 3º B, de Fuensalida (Toledo), representada por D. Viril Pepov Petrov, con DNI: X-2.944.407-Q

**SEGUNDO:** Requerir a la ASOCIACIÓN JUVENIL “LOS JABALÍS” TUNNING CLUB, el abono al Ayuntamiento de Torrijos, de 237,07€, correspondientes a los gastos generados por los daños causados al mobiliario urbano y consumo de agua.

**TERCERO:** Conceder a ASOCIACIÓN JUVENIL “LOS JABALÍS” TUNNING CLUB, quince días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución, a fin de que pueda alegar lo que considere oportuno. Pasado dicho plazo, se procederá a dictar resolución ejecutiva.

**CUARTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, a la Policía Local, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Tráfico y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

\* Se ratifica la urgencia de la inclusión de los siguientes asuntos, no incluidos en el orden del día de la convocatoria como consecuencia del plazo de presentación de la solicitud para la subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias.

### **3.6. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.-**

El día 6 de julio de 2012, han sido publicadas por parte de la Federación Española de Municipios y Provincias, las Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas a Entidades Locales para proyectos de juventud 2012.

Desde este Ayuntamiento, se realizan actividades en materia de juventud desde la Casa de la Juventud.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Solicitar a la Federación Española de Municipios y Provincias, con domicilio en C/ Del Nuncio, nº 8, C.P. 28005, de MADRID, dentro del plazo

establecido, la subvención para la realización del proyecto Formación y Empleo para jóvenes, por importe de 8.000 euros.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

**TERCERO:** Dar traslado de los acuerdos tomados a la Federación Española de Municipios y Provincias, a la Secretaría, a la Intervención y a los/as Concejales/as Delegados/as de Cultura y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

\* Se ratifica la urgencia de la inclusión de los siguientes asuntos, no incluidos en el orden del día de la convocatoria como consecuencia de la acogida de la disposición transitoria de la ISACT.

**3.7. EXPTE. Nº 37/2009. TALLERES BERMUDEZ E HIJOS, S. L. EJERCICIO DE ACTIVIDAD DE TALLERES DE REPARACIÓN DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS, CAMIONES, MAQUINARIA AGRÍCOLA, VENTA REPUESTOS, BICICLETAS, MOTOCICLETAS, ETC., EN C/ AVDA. DE LOS TRABAJADORES, Nº 9, POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta del expediente, tramitado a instancia de TALLERES BERMUDEZ E HIJOS, S. L., con CIF: B-45.470.226, con domicilio a efectos de notificación en Apartado de Correos, nº 33, de Torrijos, que solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "TALLER DE REPARACIÓN DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS, CAMIONES, MAQUINARIA AGRÍCOLA, VENTA REPUESTOS, BICICLETAS, MOTOCICLETAS, ETC.", en C/ Avda. de los Trabajadores, nº 9, del Polígono Industrial La Atalaya, de Torrijos.

De conformidad con lo establecido en el Régimen Transitorio Primero de la Instrucción de simplificación administrativa para la apertura de actividades de servicios aprobada y vigente en este Ayuntamiento, habiéndose aportado por el interesado los certificados correspondientes; de conformidad con lo dispuesto en el citado Anexo D de la Instrucción. Vista la documentación anterior.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Autorizar a TALLERES BERMUDEZ E HIJOS, S. L., al ejercicio de la actividad de "TALLER DE REPARACIÓN DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS, CAMIONES, MAQUINARIA AGRÍCOLA, VENTA REPUESTOS, BICICLETAS, MOTOCICLETAS, ETC.", en C/ Avda. de los Trabajadores, nº 9, del Polígono Industrial La Atalaya, de Torrijos.

**SEGUNDO:** Que TALLERES BERMUDEZ E HIJOS, S. L., deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

**TERCERO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado, a la Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y a los Concejales/as Delegados/as de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**4. RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hay asuntos en este punto del orden del día.

-----

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las quince horas, de lo que, como Secretaria-Acctal, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE,**

**LA SECRETARIA-ACCTAL,**